

# BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 7 DE ENERO DE 1926

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)	0/0	Fechas	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0
		<i>Estampillado.</i>							
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales							
5-1-926	88,00	» E, de 25.000 » »	88,00	5-1-926	670,00	Banco de España.....	600		572,00
5-1-926	88,30	» D, de 12.500 » »	88,75	5-1-926	222,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	600		222,00
5-1-926	83,60	» C, de 5.000 » »	88,66	30-12-925	397,00	Banco Hipotecario de España...	600		393,00
5-1-926	88,40	» B, de 2.500 » »	89,10	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250	90	105,00
5-1-926	88,60	» A, de 500 » »	89,10	6-1-926	165,00	Banco Español de Crédito.....	250		
5-1-926	89,40	» G, de 100 » »	89,75	4-1-926	145,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
5-1-926	89,60	» H, de 200 » »	89,60	5-1-926	117,00	Unión Española de Explosivos...	100		
5-1-926	89,50	En diferentes series.....	89,50	5-1-926	104,00	Socied. Gral. Azuc. (Preferentes.	500		104,00
22-12-925	89,50			5-1-926	40,00	carera España.....} Ordinarias..	500		40,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		5-1-926	123,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		<i>Estampillado.</i>		5-1-926	308,00	Ferrocarriles M. Z A.....	475		368,00
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales		5-1-926	117,00	Idem Norte de España.....	475		418,50
5-1-926	82,90	» E, de 12.000 » »		30-12-925	48,00	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos		
5-1-926	83,00	» D, de 6.000 » »	83,30					Interés anual por 100	
4-1-926	83,25	» C, de 4.000 » »	83,75	25-11-925	980,00	Bonos del Banco de España...	500	4	
5-1-926	83,60	» B, de 2.000 » »	84,00	4-1-926	90,80	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	90,80
31-12-925	84,75	» A, de 1.000 » »	84,00	4-1-926	98,45	Idem id. id.....	500	6	98,40
4-1-926	83,75	» G, de 100 » »	85,50	4-1-926	100,25	Idem id. id.....	500	5	109,25
5-1-926	84,75	» H, de 200 » »	85,50	28-12-925	76,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España.	500	4 1/2	
5-1-926	84,75	En diferentes series.....		29-12-925	64,00	{ Serie A.	500		
3-11-925	84,60			22-9-925	80,10	F. C. M. Z. A., Va- } B.	500	7	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		9-12-925	71,25	Madrid a Ariza..... } C.	500	3	
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales		6-10-925	67,50	1. <sup>a</sup> serie.	500	3	
31-12-925	87,00	» D, de 12.500 » »	87,00	24-12-925	65,50	Idem Norte de España.....	500	3	
5-1-926	87,90	» C, de 5.000 » »	87,90	18-5-921	53,00	Idem Norte de España.....	500	3	
5-1-926	88,00	» B, de 2.500 » »	87,90	31-12-924	63,15	Idem Norte de España.....	500		
5-1-926	88,00	» A, de 500 » »		28-5-925	64,00	Idem Norte de España.....	500		
25-8-925	86,00	En diferentes series.....				Idem Norte de España.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Idem Norte de España.....	500		
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales				Idem Norte de España.....	500		
2-1-926	93,60	» E, de 25.000 » »	94,50			Idem Norte de España.....	500		
5-1-926	94,00	» D, de 12.500 » »	94,40			Idem Norte de España.....	500		
5-1-926	94,40	» C, de 5.000 » »	94,40			Idem Norte de España.....	500		
5-1-926	94,40	» B, de 2.500 » »	94,40			Idem Norte de España.....	500		
5-1-926	94,40	» A, de 500 » »	94,40			Idem Norte de España.....	500		
19-12-925	91,40	En diferentes series.....				Idem Norte de España.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Idem Norte de España.....	500		
		EMISION DE 1917				Idem Norte de España.....	500		
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales				Idem Norte de España.....	500		
28-12-925	92,60	» E, de 25.000 » »	94,25			Idem Norte de España.....	500		
4-1-926	94,10	» D, de 12.500 » »	94,25			Idem Norte de España.....	500		
5-1-926	94,25	» C, de 5.000 » »	94,25			Idem Norte de España.....	500		
5-1-926	94,25	» B, de 2.500 » »	94,25			Idem Norte de España.....	500		
5-1-926	94,25	» A, de 500 » »	94,25			Idem Norte de España.....	500		
18-10-925	94,80	En diferentes series.....				Idem Norte de España.....	500		

### PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	655.700
Idem fin corriente.....	+
Idem fin próximo.....	+
4 por 100 amortizable.....	16.500
5 por 100 amortizable.....	48.500
Acciones del Banco de España.....	8.600
Idem del Banco Hipotecario.....	10.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	6.600
Azucarera.—Preferentes.....	10.000
Idem.—Ordinarias.....	+
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	413.000
Idem id. al 6 %.....	28.000

### CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 27,35 pesetas por 100 francos.—25.000 a 27,15. 175.000 a 27,30.
LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 34,37 pesetas una.—1.000 a 34,33.—1.000 a 34,30 1.000 a 34,35.
NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 7,07 pesetas uno.—2.500 a 7,06.—42.500 a 7,065
ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 28,55 pesetas por 100 liras.

Gaceta de Madrid.—Núm. 8 8 Enero 1926 Anexo núm. 1.—Página 41

**SUBASTAS**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**  
**CORREOS**

*Sección 1.ª—Negociado 3.º*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre la estación férrea de Aznalcázar y Pilas y Villamanrique (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Sevilla y en las oficinas del Ramo de Pilas y Villamanrique, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 24 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de novena clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 8 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Sevilla el día 13 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 5 de Enero de 1926.—El Director general, P. D., Luis Oca Sotés.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—21

**JURTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE ALICANTE**

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Orihuela y Alicante en vehículos de motor mecánico, con arreglo en su todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo pro-

posiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 12 de Enero actual hasta el 20 de Febrero inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 26 de Febrero de 1926, a las doce horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Alicante a 4 de Enero de 1926.—El Secretario, Luis Oca Sotés.

*Modelo de proposición que se cita.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transporte que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se comprometo a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio):

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...  
S—16

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Aspa y Alicante en vehículos de motor mecánico, con arreglo en su todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 12 de Enero actual hasta el 20 de Febrero inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día

26 de Febrero de 1930, a las doce horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Alicante a 4 de Enero de 1926.—El Secretario, Luis Oca Sotés.

*Modelo de proposición que se cita.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transporte que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se comprometo a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio):

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MALAGA**

Habiendo sido declarado desierto por falta de licitadores el primer concurso, se anuncia segundo concurso, sin fijación de tipo, para la adquisición de una escalera montada sobre chasis automóvil, con destino al servicio de incendios de esta ciudad.

El plazo para la admisión de pliegos en el Negociado de Policía urbana es el de cuarenta días hábiles, desde el día de mañana a doce de la tarde, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, contratándose de manifiesto en el referido Negociado el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, a disposición del que desea examinarle, como igualmente se facilitará copia del citado pliego a la persona que lo interese.

Este concurso se entenderá hecho con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre Protección a la industria nacional, y a las disposiciones complementarias de dicha ley, admitiéndose en este segundo concurso la concurrencia extranjera, en consonancia con el Reglamento para la ejecu-

ucción de la referida ley de 26 de Julio de 1917.

Málaga, 5 de Enero de 1926.—El Alcalde, José Gálvez Ginácheró.

S—19

### JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA, DE SALAMANCA

El Jefe de Propiedades del Ramo de Guerra de esta plaza.

Hago saber: Que debiendo proceder al arriendo de un edificio para instalar la Junta de Clasificación y Revisión de esta plaza, se invita a los propietarios de fincas urbanas que deseen ofrecerlas para arrendamiento al objeto antes citado, que hagan sus proposiciones en esta Jefatura de Propiedades, sita en el Parque de Campaña (Caidos), donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones, todos los días laborables, de diez a trece, durante el plazo de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Salamanca, 5 de Enero de 1926.—El Jefe de Propiedades (illegible).

S—20

### JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE TENERIFE

Habiendo resultado desierto el concurso celebrado para arrendar en esta capital una casa con destino a oficinas del batallón de Reserva de Tenerife, Caja de Recluta y Junta de Clasificación y Revisión, se convoca por el presente anuncio a los dueños de fincas urbanas para que presenten sus proposiciones en esta dependencia, sita en la calle de Eduardo Cobión (antes Marina), número 21, durante un nuevo plazo de veinte días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con arreglo al plan de necesidades inserto en el número 322 de la referida GACETA DE MADRID con fecha 18 de Noviembre pasado, y en el número 144 del también citado Boletín Oficial, de fecha 2 de Diciembre último.

Santa Cruz de Tenerife, 1.º de Enero de 1926.—El Jefe de Propiedades, Alfredo García.

S—18

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, se halla expuesta al público, en el sitio de costumbre de esta Universidad, la lista de los señores Catedráticos, Profesores auxiliares, Doctores y Directores de los Institutos y Escuelas especiales del Distrito universitario a quien la citada ley concede el derecho electoral, a fin de que puedan producirse las reclamaciones de inclusión o exclusión dentro del término legal a

sea desde el día 1 al 20 del próximo mes de Enero.

Oviedo, 31 de Diciembre de 1925.—El Rector, I. Galcerán.

P—31

### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

#### CLAUSTRO ELECTORAL

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, queda desde hoy expuesta en el tablón de edictos de esta Universidad la lista de señores Catedráticos, Doctores matriculados, Directores de Institutos nacionales de Segunda enseñanza y de las Escuelas especiales que componen el Claustro electoral de este Distrito universitario.

Conforme al artículo 14 de la citada ley, todos los que se consideran electores tienen derecho a reclamar hasta el día 20 del actual contra las inclusiones o exclusiones indebidas en la lista referida.

Zaragoza, 1 de Enero de 1926.—El Rector, Ricardo Boyo Vilanova.

P—29

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALAVA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Vitoria, Ayuntamiento de ídem; Dirección graduada de niñas de la Florida para Maestra, 30.417 habitantes, vacante en 1 de Enero de 1926 por jubilación.

Oscuin, Ayuntamiento de Gambos; Escuela mixta para Maestra, 55 habitantes, vacante en 1 de Enero de 1926 por excedencia.

Tobesa, Ayuntamiento de Besantavilla; Escuela mixta para Maestro, 64 habitantes, vacante en 1 de Enero de 1926 por excedencia.

Vitoria, 2 de Enero de 1926.—El Jefe de la Sección, Alfredo Tebar.

P—19

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Carboneras, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, núm. 2, para Maestra, 2.742 habitantes.

Cuevas del Pájaro, Ayuntamiento de Carboneras; Escuela mixta para Maestra, 278 habitantes.

Piedra Amarilla, Ayuntamiento de Carboneras; Escuela mixta para Maestra, 81 habitantes.

Aljáziz, Ayuntamiento de Antas; Escuela unitaria para Maestro, 464 habitantes.

Huerlas el Real, Ayuntamiento de Antas; Escuela mixta para Maestro, 256 habitantes.

Ciuta, Ayuntamiento de Arboleas;

Escuela mixta para Maestro, 177 habitantes.

Arboleas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, núm. 2, para Maestro, 2.394 habitantes.

Arroyo Aceituno, Ayuntamiento de Arboleas; Escuela unitaria para Maestro, 891 habitantes.

Carboneras, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 2, para Maestro, 2.742 habitantes.

Llano de San Antonio, Ayuntamiento de Carboneras; Escuela unitaria para Maestro, 478 habitantes.

Creadas en 24 de Diciembre de 1925.

Almería, 31 de Diciembre de 1925.—

Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Eduardo Roquero.

P—1 y 2

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Cas Capas, Ayuntamiento de Palma; Escuela unitaria para Maestra, 44.164 habitantes.

Casa Blanca, Ayuntamiento de Palma; Escuela unitaria para Maestra, 11.097 habitantes.

Son Anglada, Ayuntamiento de Palma; Escuela mixta para Maestra, 11.097 habitantes.

Son Español, Ayuntamiento de Palma; Escuela unitaria para Maestra, 44.464 habitantes.

Son Ferriol, Ayuntamiento de Palma; Escuela unitaria para Maestra, 11.097 habitantes.

Son Jordi, Ayuntamiento de Palma; Escuela unitaria para Maestra, 11.097 habitantes.

Vivero, Ayuntamiento de Palma; Escuela unitaria para Maestra, 11.097 habitantes.

Creadas en 24 de Diciembre de 1925.

Palma, 2 de Enero de 1926.—

Por el Encargado de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, José Fernández.

P—39

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Talamillo, Ayuntamiento de Basconillos del Tozo; Escuela mixta para Maestra, 181 habitantes, vacante en 31 de Diciembre de 1925, por excedencia.

Burgos, 31 de Diciembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa Paulino Saldaña.

P—3

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumpli-

miento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Celadilla de Sobrín, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra, 237 habitantes, vacante en 2 de Enero de 1926 por separación definitiva.

Burgos, 2 de Enero de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—21

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Holgüera, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 977 habitantes, vacante en 30 de Diciembre de 1925, por jubilación.

Santiago de Carbajo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra, 2.293 habitantes, vacante en 30 de Diciembre de 1925, por fallecimiento.

Cáceres, 31 de Diciembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Federico Calvo.

P—7 y 8

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Cirat, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra, 1.208 habitantes, vacante en 31 de Diciembre de 1925 por excedencia.

Castellón, 2 de Enero de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Gregorio Blasco.

P—22

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Valenzuela, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro, 3.270 habitantes, vacante en 19 de Diciembre de 1925, por jubilación.

Córdoba, 29 de Diciembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, V. Narbona.

P—6

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumpli-

miento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Navas de Jadraque, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro, 183 habitantes, vacante en 5 de Diciembre de 1925, por excedencia.

Guadalajara, 30 de Diciembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Gabriel Péramo.

P—10

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Las Masías, Ayuntamiento de Coll de Nargó; Escuela mixta para Maestra, 137 habitantes, creada en 24 de Diciembre de 1925.

Lérida, 29 de Diciembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Francisco Araujo.

P—13

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Logroño, Ayuntamiento de ídem; Escuela nacional de niñas, número 1, para Maestra, 27.692 habitantes, vacante en 1.º de Enero de 1926, por jubilación.

Logroño, 4 de Enero de 1926.—Por el Encargado de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Benabá de Pedro.

P—32

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Cela, Ayuntamiento de Mós; Escuela de niñas para Maestra, 1.083 habitantes.

Sanguñeda, Ayuntamiento de Mós; Escuela de niñas para Maestra, 763 habitantes.

Louredo, Ayuntamiento de Mós; Escuela de niñas para Maestra, 788 habitantes.

Cepeda, Ayuntamiento de Pazos de Borbón; Escuela mixta para Maestra, 732 habitantes.

Pousiño, Ayuntamiento de Pazos de Borbón; Escuela mixta para Maestra, 445 habitantes.

Lourizán, Ayuntamiento de Pontevedra; Escuela de niñas para Maestra, 2.504 habitantes.

Narón, Ayuntamiento de Pontevedra; Escuela de niñas para Maestra, 1.532 habitantes.

Lérez, Ayuntamiento de Pontevedra;

Escuela de niñas, núm. 2, para Maestra, 2.688 habitantes.

Salgueiral, Ayuntamiento de Pontevedra; Escuela mixta para Maestra, 288 habitantes.

Moreira, Ayuntamiento de Sotomayor; Escuela mixta para Maestra, 314 habitantes.

Creadas por Real orden de 19 de Diciembre de 1925.

Pontevedra, 29 de Diciembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, M. Paz González.

P—14

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Calvarrasa de Arriba, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 585 habitantes, vacante en 27 de Diciembre de 1925, por defunción.

Salamanca, 2 de Enero de 1926.—Por el Encargado de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Luis Domínguez.

P—36

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Villarmayor, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 522 habitantes, vacante en 16 de Noviembre de 1925, por traslado.

El Arco, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro, 213 habitantes, vacante en 5 de Noviembre de 1925, por traslado.

Salamanca, 4 de Enero de 1926.—Por el Encargado de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Luis Domínguez.

P—34

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Valencia, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada (Luis Vives) para Maestro, 177.108 habitantes, vacante en 1.º de Enero de 1926, por defunción.

Valencia, 2 de Enero de 1926.—Por el Encargado de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Julián Amo.

P—23

#### JARDIN BOTANICO DE MADRID

Debiendo proveerse por oposición la plaza de Colector, vacante en este Jardín, dotada con el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas, se anuncia al público para que los que se consideren en condiciones y aspiren a

obtenerla puedan solicitar tomar parte en la misma, mediante instancia dirigida al señor Director del Jardín, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán acreditar ser españoles y presentar certificación de no haber sido procesados.

Los ejercicios, que habrán de verificarse con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del Museo Nacional de Ciencias Naturales y Jardín Botánico aprobado por Real orden de 11 de Marzo de 1901, tenderán a demostrar los conocimientos elementales de Historia Natural que deberán reunir los aspirantes y a demostrar su aptitud y pericia para la recolección de plantas y su preparación primaria, verificándose estas pruebas ante un Tribunal compuesto del Director y de cuatro Jefes de Sección nombrados por el Ministerio.

Madrid, 2 de Enero de 1926.—El Director, Ignacio Bolívar.

P—24

### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Desconociéndose el paradero de los individuos que aparecen responsables de las multas impuestas en expedientes de contrabando de tabaco y encendedores, fallados en Junta administrativa celebrada en esta Delegación de Hacienda, se les emplaza para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de esta publicación, efectúen el ingreso correspondiente, pues, caso de no hacerlo, se les perseguirá por la vía de apremio.

#### Nombres de los interesados.

Ramón Priolo García, 77,80 pesetas.  
José Francés Bueno, 40.  
Francisca Bueno Martínez, 550.  
Rafael Roca Llonza, 90.  
Melchor Pelit Faura, 82.  
Carlos Esteve Castella, 328.  
Blas Martínez Sampere, 9,60.  
Diosdado Padilla González, 28.  
Gabriel Pericas Gomila, 2,406.  
Pedro Pérez y Juan Guillén, 331,20.  
Jaime Soler Puigsech, 144,40.  
Juan Font Romeu, 1,000.  
Abdón Mesdau, 15,58.  
Carlos Salvat, 20.  
Tomás Antón, 20.  
Julio Fernández, 30.  
Hermenegildo Gimeno, 61,86.  
Buenaventura Beuafont, 31,74.  
Barcelona, 31 de Diciembre de 1925.  
El Delegado de Hacienda, Miguel García Ponte.

P—20

### GOBIERNO CIVIL DE MADRID

#### JUNTA DE TRANSPORTES

Don Domingo Bueno Gómez, con vecindad en San Martín de la Vega, solicita de esta Junta de Transportes la concesión de un servicio de transporte de viajeros, en automóvil, entre Ciempozuelos y San Martín de la Vega. Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de

1924 y Reglamento de 11 de Diciembre del mismo año, se pone en conocimiento de las personas que se crean interesadas en el servicio que se solicita, quienes podrán presentar reclamaciones o nuevas proposiciones sobre el mismo servicio en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, en la Secretaría de esta Junta provincial de Transportes mecánicos, donde se encuentra de manifiesto el proyecto que se anuncia, todos los días laborables, de cinco y media a siete y media de la tarde.

Madrid, 2 de Diciembre de 1925.—El Gobernador Presidente, Manuel de Semprún.

P—1914

Don Francisco Nájera Ortiz, con vecindad en Barajas de Madrid, solicita de esta Junta de Transportes la concesión de un servicio de transporte de viajeros, en automóvil, entre Barajas de Madrid y Canillejas.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento de 11 de Diciembre del mismo año, se pone en conocimiento de las personas que se crean interesadas en el servicio que se solicita, quienes podrán presentar reclamaciones o nuevas proposiciones sobre el mismo servicio en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, en la Secretaría de esta Junta provincial de Transportes mecánicos, donde se encuentra de manifiesto el proyecto que se anuncia, todos los días laborables, de cinco y media a siete y media de la tarde.

Madrid, 2 de Diciembre de 1925.—El Gobernador Presidente, Manuel de Semprún.

P—1915

La Sociedad general de Autobuses con vecindad en esta Corte, solicita de esta Junta de Transportes la concesión de un servicio de transporte de viajeros, en automóvil, entre Madrid (Plaza de Canalejas) y Barrio de Doña Carlota, Plaza de Toros y Nicasio Méndez, en el Puente de Vallecas.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento de aplicación, se pone en conocimiento de las personas que se crean interesadas en el servicio que se solicita, quienes podrán presentar reclamaciones o nuevas proposiciones en competencia sobre el mismo servicio en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la Secretaría de esta Junta de Transportes, donde se encuentra de manifiesto el proyecto que se anuncia, todos los días laborables, de cinco y media a siete de la tarde.

Madrid, 2 de Diciembre de 1925.—El Gobernador Presidente, Manuel de Semprún.

P—1917

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

#### AGUAS

Visto el expediente promovido por D. Juan Royo Cardona, solicitando

autorización para reconstruir un muro de piedra suelta, para defensa de una finca de su propiedad y de la de sus hermanos D. Francisco y D. Ignacio, en término de Sueca, contra las avenidas del Júcar:

Resultando que en Enero de 1924, se remitió a dicho señor por la División Hidráulica del Júcar, el presupuesto de los gastos que estimaba necesarios para el reconocimiento del terreno e informe correspondiente, sin que haya depositado su importe:

Considerando que ha transcurrido con exceso el plazo fijado por el art. 2.º, apartado 8.º de la ley de Procedimiento administrativo y el 52 de su Reglamento, así como el señalado por el Real decreto de 15 de Febrero de 1913, para declarar la caducidad del expediente,

Este Gobierno, con fecha de hoy, ha resuelto que quede caducado este expediente.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos; advirtiéndole que, contra esta resolución puede utilizar el recurso contencioso-administrativo.

Valencia, 30 de Diciembre de 1925.  
El Gobernador, José Alvarez.

P—16

Visto el expediente promovido por D. M. Capuz y otros propietarios de sacas rústicas del término municipal de Cullera solicitando el reconocimiento del terreno inundado a consecuencia de la construcción de un malecón o terraplén, llevado a cabo hace pocos años por la Junta de Tiradas del llamado "Coto Nuevo":

Resultando que no han constituido los interesados el depósito del importe del presupuesto de los gastos que había de originar el reconocimiento solicitado, y que se le remitió por la División Hidráulica del Júcar en el mes de Diciembre del año 1923:

Considerando que ha transcurrido con exceso el plazo fijado en el artículo 2.º, apartado 8.º, de la ley de Procedimiento administrativo y el 52 de su Reglamento, así como el señalado por el Real decreto de 15 de Febrero de 1913 para declarar la caducidad del expediente,

Este Gobierno, con fecha de hoy, ha resuelto que quede caducado el expediente dicho y que esta resolución se publique en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se comunica al señor Alcalde de Cullera para que lo ponga en conocimiento de los interesados, advirtiéndole que, contra esta resolución, podrán utilizar el recurso contencioso-administrativo, debiendo remitir a este Gobierno las diligencias de notificación.

Valencia, 30 de Diciembre de 1925.  
El Gobernador, José Alvarez.

P—17

#### ELECTRICIDAD

Visto el expediente promovido por D. Heliodoro Cháfer y Almiñana, vecino de esa localidad, en el que solici-

citaba autorización para instalar una Central eléctrica y el servicio de alumbrado público y particular en el pueblo de Barbobeta, de esta provincia:

Resultando que el solicitante no ha constituido el depósito del importe del presupuesto de los gastos que habrían de originar la confrontación e informe del proyecto, que se le remitió por la Jefatura de Obras públicas con fecha 8 de Abril de 1924:

Considerando que ha transcurrido con exceso el plazo fijado en el artículo 2.º apartado 8.º de la ley de Procedimiento administrativo y el 52 de su Reglamento, así como el señalado por el Real decreto de 15 de Febrero de 1913, y con arreglo a lo que dispone el artículo 15 del vigente Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919 para declarar la caducidad del expediente,

Este Gobierno, con fecha de hoy, ha resuelto queda caducado el expediente de referencia y que esta resolución se publique en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se comunica al señor Alcalde de Villanueva de Castellón para que lo ponga en conocimiento del interesado, advirtiéndole que, contra esta resolución, podrá utilizar el recurso contencioso-administrativo, debiendo remitir a este Gobierno las diligencias de notificación.

Valencia, 30 de Diciembre de 1925.  
El Gobernador, José Alvarez.

P—18

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE TARRAGONA

Por acuerdo de la Junta central de Transportes de 15 de Julio de 1925, y ratificando el de esta Junta provincial, se ha otorgado la concesión con exclusividad, y como de la clase A, del servicio de viajeros entre Ulldecona y Casas de Alesnar, a favor de D. José Castañ Soriano.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Tarragona, 4 de Enero de 1926.—El Secretario, Luis de Abumada.

P—40

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE VALENCIA

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusividad por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Sueca y El Perelló a D. Salvador Astruells Martínez, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se publica el presente anuncio para conocimiento general y para cumplimentar lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Valencia, 31 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Oswaldo Vergara Gomariz.

P—27

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CORUÑA

En el sorteo celebrado en el día de hoy para amortización de obligaciones del nuevo alcantarillado de esta ciudad, han resultado amortizadas las siguientes:

Números: 156 al 160, 221 al 225, 366 al 370, 636 al 640, 831 al 835, 846 al 850, 958 al 960, 1271 al 1275, 1371 al 1375, 1601 al 1605, 1746, 1941 al 1945, 1976 al 1980, 2111 al 2115, 2181 al 2185, 2471 al 2475, 2846 al 2850, 2976 al 2980, 2981 al 2985, 2986 al 2990, 3526 al 3530, 3601 al 3605, 3736 al 3740 y 3941 al 3945.

El reembolso del valor nominal de las obligaciones amortizadas, como igualmente el pago del cupón vencido, se verificará todos los días hábiles, de diez a tres de la mañana, a partir del 15 de Enero próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Coruña, 31 de Diciembre de 1925.—El Alcalde (ilegible).

P—23

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAVIA

D. José Martínez y Fernández Presno, Secretario del Ayuntamiento de Navia.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión permanente el día 29 del mes próximo pasado, se adoptó el acuerdo del tenor siguiente:

“En el expediente de referencia, los Peritos nombrados y la Comisión permanente de Policía urbana emitieron el informe que dice así:

Informe.—Los que suscriben, individuos de la Comisión permanente de Policía urbana, asociados de los Peritos prácticos D. Aquilino Fernández y D. José Alonso, mamposteros, y don Francisco López Oliveros, carpintero, nombrados por el Ayuntamiento por no haberlos titulares en el Concejo, todos mayores de edad y vecinos de este Municipio, practicaron un detenido reconocimiento, en el día de hoy, de la casa llamada de la Casera, señalada con el número 15, de la calle de las Armas, de esta villa, resultando que el techo a tejado de dicho inmueble se halla completamente delapriorado y huadido en su mayor parte, y la fachada del frente de la finca, correspondiente a la calle de las Armas, resulta también muy desnivelada, sin que el resto del edificio ofrezca tampoco solidez alguna.

Según, pues, dichos Peritos la repetida casa se encuentra en estado ruinoso y es de temer que de un momento a otro ocurra su derrumbamiento.

En tal virtud, a juicio de la Comisión procede que el Ayuntamiento acuerde el derribo del edificio de referencia, porque de esa suerte desaparecerá el peligro que ofrece para la

seguridad pública, y porque, además, con ello ganará el ornato de aquella parte de la villa, por donde se transita incesantemente.

De las averiguaciones practicadas aparece ignorada la residencia del dueño o dueños de la casa en cuestión, resultando también desconocido el Administrador de la finca, que, por lo mismo, cabe juzgar como abandonado, por cuya razón, el acuerdo que se adopta deberá notificarse por edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Tal es el parecer que, sin perjuicio de lo que resuelva el Ayuntamiento, suscriben con los Peritos los Vocales de la Comisión, en Navia a 25 de Diciembre de 1925.—Presidente, Carlos Peláez.—Vocales: Moisés Suárez y Félix Infanzón.—Peritos: Aquilino Fernández, José Alonso y Francisco López.

Y la Corporación, en vista del precedente informe, acordó por unanimidad como en el mismo se propone, así como que el edificio sea derribado por sus propietarios en el término de quince días, pues en otro caso se elevará la demolición de oficio y por cuenta de los materiales que componen aquel inmueble.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, como notificación de dicho acuerdo a los propietarios del referido edificio, ausentes en ignorado paradero, expido la presente en Navia a 1.º de Enero de 1926.—José Martínez, Visto bueno: El Alcalde, Carlos Peláez.

M—36

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZARZA DE TAJO

D. Victoriano Belinchón Rubio, Alcalde constitucional de Zarza de Tajo.

Hago saber: Que en virtud de expediente instruido en este Ayuntamiento para la depuración de ingresos municipales desde el año de 1903 al 1923 o 1924, ambos inclusive, el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del 30 de Diciembre último, acordó deducir, declarar y decretar las responsabilidades que en dicho expediente se consignan.

Y resultando responsables entre otros Polonio Fernández, Ciriano Fernando, Joaquín Belinchón y José de la Cruz Sanz por 1.323,87 pesetas 311 pesetas; 259,25 pesetas, y 28,42 pesetas, respectivamente, se les notifica el expresado acuerdo a los efectos que haya lugar en derecho, haciéndoles presente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 253 del Estatuto municipal vigente, podrán promover el recurso de reposición ante el Ayuntamiento que adoptó el acuerdo, dentro del plazo que establece el artículo 253 del precitado Estatuto.

Dado en Zarza de Tajo a 2 de Enero de 1926.—El Alcalde, Victoriano Belinchón.

M—30

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****BANCO DE ESPAÑA**

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles, números 63.660, 63.736, 66.152 y 66.172 de pesetas nominales 50.000 cada uno de los cuatro depósitos citados, en obligaciones ferrocarriles "Pamplonas", el primero; obligaciones ferrocarriles "Andaluces", el segundo; obligaciones ferrocarriles "Ciudad Real", el tercero, y obligaciones ferrocarriles "Ciudad Real", el cuarto, expedidas por esta Sucursal en 23 de Noviembre de 1918; 6 de Diciembre de 1918, y 6 y 7 de Agosto de 1919, respectivamente, a favor de D. Francisco Fernández Valdés, doña María Matheu Fernández y D. Ramón Fernández Valdés, indistintamente, endosados a D. Francisco Fernández Valdés; se anuncia al público por primera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 2 de Enero de 1926.—  
El Secretario, V. Barba.

X—51

**BANCO DE ESPAÑA**

TERUEL

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Número 6.133 de pesetas nominales 19.000 en acciones ordinarias de la S. A. Fuerzas Eléctricas de Valencia, expedido por esta Sucursal en 21 de Diciembre de 1924, a favor de los señores Hijos de B. Sanz.

Número 6.137 de pesetas nominales 21.000 en acciones ordinarias de la S. A. Fuerzas Eléctricas de Valencia, expedido por esta Sucursal en Diciembre de 1924, a favor de los señores Hijos de B. Sanz.

Número 6.142 de pesetas nominales 6.000 en acciones ordinarias de la S. A. Fuerzas Eléctricas de Valencia, expedido por esta Sucursal en 20 de Diciembre de 1924, a favor de los señores Hijos de B. Sanz.

Se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá los duplicados solicitados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Teruel, 31 de Diciembre de 1925.  
El Secretario, José Pérez Gutiérrez.

X—44

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Rectificación.

En el sorteo de cédulas 4 por 100 de 100 pesetas publicado en la GACETA DE MADRID del 5 de Enero de 1926, aparece el número 5.501 a 30 y debe ser el número 5.501 a 10.

X—

**ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º del concurso para la adjudicación de premios por cuenta del Legado Gómez Pardo, de fecha 20 de Octubre de 1924, anunciado en la GACETA de 4 de Noviembre del mismo año, se hace público que los trabajos presentados en esta Secretaría para el citado concurso, son dos, que llevan por tema: el primero, "Per Ardua ad Astra", y el segundo, "Hidrocarburos", y por título: "Análisis de los combustibles sólidos y de sus derivados".

Madrid, 8 de Enero de 1926.—El Director, Eduardo Gullón.

X—48

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ICOD**

D. Felipe Guzmán y Cruz, Alcalde de la ciudad de Icod.

Hago saber: Que el día que haga veinte hábiles a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se verificará la subasta del servicio de alumbrado público de esta ciudad por electricidad y término de cuatro años y tipo de 13.125 pesetas cada uno.

La subasta se verificará en la Sala capitular de este Ayuntamiento, a las catorce horas de dicho día, bajo pliegos cerrados, conforme al modelo que se acompaña al pliego de condiciones económicas que se inserió en el número 142 del Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día 27 de Noviembre último, que, además, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores deberán depositar, con anterioridad a dicho acto, el 5 por 100 del importe de la misma, y será adjudicada la subasta a la proposición más ventajosa, y en caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de continuar igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Ciudad de Icod, 23 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Felipe Guzmán.

X—45

**COMPANIA ALMERIENSE DE RIEGOS**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el 25 del corriente, a las cinco de la tarde, en la casa número 18 y 20 de la calle del Príncipe, en Madrid, para

examinar, y, en su caso, aprobar la Memoria, balance y gestión del Consejo durante el ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1925.

Madrid, 5 de Enero de 1926.—El Secretario, S. de Echegaray.

X—49

**COMPANIA ANONIMA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL**

Por la presente se convoca a los señores Accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del actual, a las diez y siete, en el domicilio social, Serrano, 1.—El Presidente, L. Porreau.

X—50

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de este día, dictada en la sección sexta de los autos de juicio universal de quiebra de la Sociedad Anónima Compañía Papelera del Este de España; por la presente se convoca y cita a los acreedores de la expresada Sociedad quebrada Papelera del Este de España a la Junta general que para la discusión y votación de la proposición de convenio presentada por la Sociedad quebrada, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), el día 30 de Enero próximo, y hora de las quince y treinta minutos, previniéndose a los acreedores que deberán comparecer por sí o por medio de legítimo apoderado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Apercibidos que de no concurrir les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 21 de Diciembre de 1925.  
El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X—47

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo sumario promovidos por doña María Niella Niella, obrando ésta en nombre propio y como madre legal representante de su hijo menor de edad D. Enrique Codereh Niella y además como mandataria de su antenada doña Francisca Codereh Camps y de sus demás hijos doña Asunción, D. Joaquín, don Salvador y doña María Guadalupe Codereh Niella, contra D. Julio Marial Tey; por la presente se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 de la suma de 225.000 pesetas pactadas en la escritura de deudor, base de estos autos, la finca siguiente:

Casa con patios de pisos y cinco

pisos, cubierta de terrado y jardín en la parte posterior, señalada antes de número 52, hoy con el 48 y 50 en la calle de Casanovas, del ensanch de esta ciudad, que en junto mide una superficie de 11.343 palmos y 35 céntimos equivalentes a 428 metros y 52 decímetros cuadrados, de los que corresponden 390 metros y 10 decímetros a la parte edificada, y 38 metros y 42 decímetros al patio; y linderos: por delante, Oeste, en dicha calle, por la derecha, saliendo, Sur, y por la izquierda, Norte, con D. Antonio Cortada, y por el fondo, Este, con el Marqués de Alella.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San

Juan), el día 6 de Febrero próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor que quedará subsistente, como garantía de la obligación o en su caso como parte del precio del remate.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del expresado tipo de subasta.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla

cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

4.º Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda, otorgación de escritura, inscripción y demás, serán de cuenta del expresado rematante.

Barcelona, 21 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Licenciado José María Saiva. X—16